

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN ARMENGOL)

DECRETO A. N. N°. 5722. aprobado el 19 de mayo de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 112 del 17 de junio de 2009

DECRETO A. N. No. 5722

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**FUNDACIÓN ARMENGOL**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La "**FUNDACIÓN ARMENGOL**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.